

 Alcaldía de Bucaramanga	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Código: F-GSEP-4300-238.37-N01.01.F08
		Versión: 6.0
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 20/10/2022

Fecha	16 de febrero de 2026	Hora inicio: 12:15 p.m.	Hora finalización: 12:45 p.m.
Lugar	I.E. Técnico Dámaso Zapata sede C		
Tema	ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE		

OBJETIVO	Conformación del CAE, establecimiento de sus funciones y socialización de los criterios de focalización
-----------------	---

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Agenda de la reunión:

- Saludo y bienvenida
- Conformación del Comité
- Lectura de funciones del Comité
- Socialización de los criterios de priorización
- Observaciones y solicitudes generales

2. Toma de asistencia.

Dando cumplimiento a la resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, el comité de alimentación escolar está conformado por:

- *Tres (3) padres de familia por establecimiento educativo, más un (1) padre de familia adicional en representación de las sedes diferentes a la principal y con 100 o más estudiantes, y otro padre de familia del conjunto de las sedes que tienen menos de 100 estudiantes, todos ellos seleccionados por los padres de familia.*
- *Un (1) representante del personal manipulador de alimentos que sea preferiblemente padre de familia o acudiente de la Institución Educativa.*
- *Un (1) representante de los docentes por la sede principal y uno más por el conjunto de las demás sedes del establecimiento educativo (seleccionado por los docentes del establecimiento educativo).*
- *El Personero estudiantil.*
- *Dos (2) niñas, niños, adolescentes o jóvenes beneficiarios del Programa que cursen entre sexto y décimo grado y sean representantes de curso o grado. Estos serán escogidos en reunión de los representantes de cada curso o grado. El establecimiento educativo generará las condiciones para esta oportuna designación en el primer bimestre.*

Por consiguiente, a continuación, se relacionan las personas que integran el comité CAE en la sede educativa.

Nombre	Cargo	Teléfono	correo
Orfelia Arias	Representante padre de familia jornada tarde	3157223692	
Keyner Ruedas	Estudiante jornada mañana (11º)		
María Hilda Verdugo Díaz	Docente jornada tarde	3026008778	mahilvedy14@hotmail.com
Brandon Hernández	Estudiante jornada tarde		



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Código: F-GSEP-4300-238.37-N01.01.F08

Versión: 6.0

ACTA DE REUNIÓN

Fecha de Aprobación: 20/10/2022

	(5°)			
Jarol Hernández	Fabrizio Estudiante jornada tarde (5°)			
Mayerly Ramírez	Corzo Operaria	3153206220	corzoramirezmayrly@gmail.com	
Julie Jaimes Vesga	Andrea coordinadora	3204557217	coord.sede@tecnicodamasozapata.edu.co	

Funciones del comité CAE:

La coordinadora informa o da a conocer las funciones de los integrantes del comité CAE, los cuales se relacionan:

- a. Hacer seguimiento para el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa, al cual le realizarán permanente acompañamiento.
- b. Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico.
- c. Determinar ajustes en las focalizaciones individuales partiendo de la asignación de cupos dada al establecimiento educativo en la focalización general realizada por la ETC.
- d. Realizar seguimiento a los planes de mejora establecidos por las Entidades Territoriales, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.
- e. Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa, a través de las Mesas Públicas que convoque la Entidad Territorial, de acuerdo con el procedimiento establecido por esta.
- f. Reportar de manera inmediata a la Entidad contratante y al operador cualquier preocupación o irregularidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, a través de los medios y sistemas dispuestos para tal fin.
- g. Enviar a la Entidad Territorial informe bimestral consolidado de vigilancia, el cual deberá ser remitido de manera escrita, máximo a los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización de cada bimestre, acción que debe estar articulada con la Asociación de Padres de Familia, incluyendo evidencias de incumplimientos, de ser detectados, y planteando las acciones de mejora que sean requeridas al operador con respecto a la ejecución del PAE; en caso de ser advertidas irregularidades en la respectiva ejecución, estas deberán constatarse en dicho informe, el cual deberá contener como mínimo la descripción de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que configuren la situación o tipifiquen algún tipo de conducta, observación o presunta irregularidad en la implementación del Programa y las fuentes de información o mecanismos de verificación empleados para constatarla. En caso de no recibir informe bimestral dentro de los plazos establecidos, la Entidad Territorial asumirá que no se presentaron incumplimientos o novedades que requirieran acciones de mejora por parte del operador.
- h. Participar de las capacitaciones a las que se le convoque referentes a la operación del PAE, que incluye las jornadas de inducción o reinducción a los CAE, las que deberá realizar la Entidad territorial al inicio y durante la operación del PAE.
- i. Gestionar con los padres de familia de las diferentes sedes educativas la conveniencia de ayudar en el proceso de vigilancia en sus sedes y comunicar al CAE.
- j. Establecer los criterios a implementar para evitar pérdida de alimentos y consumo de excedentes por los estudiantes con mayor necesidad. Cuando existe un excedente permanente de raciones asignadas, debe ser informado por el establecimiento educativo para ajustar el número de complementos asignados. De la misma manera, la ETC, con su equipo técnico al encontrar un número de beneficiarios reportados inferior al número de complementos asignados, debe hacer el ajuste y reportar al establecimiento educativo para conocimiento del Rector y el CAE.

Seguidamente se contextualiza el proceso de focalización que se realiza, dando cumplimiento a la normatividad mencionada, resolución 335 del 23 de diciembre de 2021

Artículo 4. Criterios de priorización de sedes y grados. Estos definen el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria; (...). Se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Código: F-GSEP-4300-238.37-N01.01.F08

Versión: 6.0

ACTA DE REUNIÓN

Fecha de Aprobación: 20/10/2022

- **Primero:** Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.
- **Segundo:** Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%.
- **Tercero:** Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.
- **Cuarto:** Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

Parágrafo. Una vez determinada la modalidad de complemento alimentario a ser entregada en cada establecimiento y sede educativa por parte de las ETC, **los rectores junto con los Comités de Alimentación Escolar (CAE) deben realizar los ajustes a las asignaciones de los complementos por estudiante, teniendo en consideración: (i) beneficiarios no interesados en recibir el PAE; (ii) variaciones en la matrícula que genera faltantes o excedentes con respecto a las raciones asignadas; (iii) condiciones especiales de algunos estudiantes que ameritan ser beneficiarios y otras que sean adecuadamente sustentadas y no contrarias a los criterios de priorización. Estos ajustes tendrán que ser claramente soportados y evidenciados en el SIMAT, en la estrategia correspondiente al Programa.**

Cronograma de reunión de conformación y reuniones de seguimiento CAE vigencia 2026:

Conformación CAE 2026	Primera Reunión Seguimiento CAE	Segunda Reunión Seguimiento CAE	Tercera Reunión Seguimiento CAE	Cuarta Reunión Seguimiento CAE
Febrero de 2026	Abril de 2026	Junio de 2026	Agosto de 2026	Octubre de 2026

Fecha límite de envío de actas de reunión CAE a la Secretaría de Educación.

Conformación CAE 2025	Primera Reunión Seguimiento CAE	Segunda Reunión Seguimiento CAE	Tercera Reunión Seguimiento CAE	Cuarta Reunión Seguimiento CAE
Febrero 28 de 2026	Abril 30 de 2026	Junio 30 de 2026	Agosto 31 de 2026	Octubre 31 de 2026

3. Temas a desarrollar:

Se expone el motivo de la reunión y se informa que, a partir de la fecha, los asistentes harán parte del Comité de Alimentación Escolar (CAE) 2026. Este comité estará conformado por miembros representativos de la comunidad educativa, quienes actuarán como veedores y garantes de la entrega oportuna y con calidad de los refrigerios escolares. Asimismo, dentro de sus funciones se contempla servir como canal directo de comunicación para presentar inquietudes, solicitudes y observaciones relacionadas con la prestación de este beneficio estudiantil. De igual manera, deberán informar oportunamente cualquier situación problemática evidenciada en la entrega de los refrigerios, así como aspectos relacionados con la calidad y el estado de los productos suministrados, además de proponer sugerencias que contribuyan al mejoramiento del servicio. En este sentido, se establece que los estudiantes presentes de ambas jornadas académicas actuarán como voceros de los posibles inconvenientes y que sus aportes en estas reuniones serán fundamentales, dado que son los principales usuarios y beneficiarios del programa.

Se informa que el principal inconveniente actual en la prestación del servicio radica en que, a la fecha, no se está realizando la entrega total de los refrigerios a todos los estudiantes de la sede C, debido a la falta de cobertura suficiente para atender la totalidad de la matrícula. Se explica que esta situación obedece a que aún no se encuentra actualizada la información



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Código: F-GSEP-4300-238.37-N01.01.F08

Versión: 6.0

ACTA DE REUNIÓN

Fecha de Aprobación: 20/10/2022

completa de los estudiantes matriculados en el SIMAT. Dicha situación ya fue puesta en conocimiento del personal administrativo responsable, con el fin de agilizar el proceso de actualización y así garantizar la ampliación en la entrega de refrigerios a un mayor número de estudiantes a partir del mes de marzo. Mientras tanto, se aplican criterios de priorización para la asignación de los refrigerios, siendo el principal garantizar la cobertura total a los estudiantes de menor edad o de grados inferiores.

Finalmente, se informa sobre la periodicidad de las reuniones del Comité, las cuales se llevarán a cabo aproximadamente cada dos meses. Las convocatorias se realizarán con la debida anticipación y se programarán a las 12:15 p. m., horario establecido por considerarse un punto intermedio que facilita la participación de los estudiantes de las jornadas de la mañana y de la tarde.

4. Compromisos por parte del operador:

- Proporcionar informes actualizados a coordinación de la cantidad de refrigerios recibidos al iniciar la semana.

5. Conclusiones y recomendaciones:

- Se recomendó a los padres de familia y a los estudiantes asistentes traer refrigerio desde sus hogares mientras se amplía la cobertura del servicio y se garantiza la entrega para la totalidad de los beneficiarios.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Enviar un comunicado de la próxima reunión	Coordinación	Finales de marzo aproximadamente

En constancia de la aprobación, firman los que en esta intervinieron:

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO Y NO. CELULAR	FIRMA
Mayerly Corzo Ramirez	1098724686	Manipuladora	corzomayerly@gmail.com	Mayerly Corzo R.
Kenny Rojas	109830020	Estudiante		Kenny Rojas
Orfelisa Arias	36458602	madre		Orfelisa A.
Javal Fabricio H.	1097132922	Estudiante		Javal Fabricio Hernandez
Brandon Patriz	1097132923	Estudiante		Brandon Patrizio
Yania Hilda Verdugo	1045511217	Docente	mahilvady14@hotmail.com	Yania Hilda Verdugo D.
Julie Andrea Jaimes	I.E.T.O.2	Coordinadora	coord.sede@tecnico.damasozapata.edu.co	Julie Andrea Jaimes V.

Redactada por	Firma <i>Julie A. Jaimes V.</i> Nombre: Julie Andrea Jaimes Vesga Entidad-Cargo: I.E Técnico Dámaso Zapata sede C - Coordinadora Correo electrónico: coord.sede@tecnicodamasozapata.edu.co
---------------	--